



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 26 DE ENERO DE 2022

En la Villa de Campo de Criptana, a 26 de enero de 2022, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

D^a. Virginia Pintor Alberca.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D. José Andrés Ucendo Escribano.
D. Ángel Casarrubios Plaza.

Concejala que no asiste:

D^a. Rosa Ana Fernández Ruiz.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventor:

D. Julio Ángel Urda Palomino

Abierta la sesión por la Presidencia a las ocho horas y cincuenta minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2022/1 Ordinaria 12/01/2022

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 12 de enero de 2022, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.1.1. PRP 2022/79 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 26-01-2022.

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:

- Comunica que se ha inscrito conforme al artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida, de la siguiente finca Urbana: Solar para edificar, en Campo de Criptana, en la calle, número ..., y se ha construido edificación de planta baja.

- Comunica la declaración de obra nueva terminada, de finca sobre solar en el que se ha construido la siguiente Edificación: Edificación de planta baja, en Campo de Criptana, en la calle, número

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, remite la publicación en el B.O.E. nº 306, de fecha 23 de diciembre de 2021, del Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3. La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, remite Resolución de concesión de subvención para la realización del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Rehabilitación Edificios Patrimonio Criptanense" a la Entidad Ayuntamiento de Campo de Criptana, por un importe global máximo de 109.988,28 €, con una duración de 6 meses (960,00 horas) y un total de 9 participantes.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

4. La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la Convocatoria de ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia "Colegio Seguro", donde se otorga a este Ayuntamiento una subvención de 36.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

5. La Diputación de Ciudad Real, remite Resolución de la Convocatoria de ayudas para la limpieza de los colegios públicos de la provincia "Colegio Seguro", donde se otorga una subvención a este Ayuntamiento por importe de 36.000,00 €.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

6. El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), comunica Resolución por la que se estima favorablemente la solicitud de ayuda a Diputación de Ciudad Real, por la que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER, donde se concede a Diputación de Ciudad Real, una ayuda por importe máximo de 158.364,80 €, para llevar a cabo las siguientes actuaciones en Campo de Criptana: "Rehabilitación Energética Envoltente Térmica Colegio Virgen de Criptana".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

7. El Defensor del Pueblo, comunica en relación a una actuación que se planteó ante esa institución, por un vecino de esta localidad sobre corte de suministro eléctrico a persona vulnerable, que se ha resuelto de manera favorable.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

8. Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 11, de fecha 18 de enero de 2022, las siguientes:
 1. De la Consejería de Sanidad, Orden 3/2022, de 10 de enero, por la que se modifica la Orden 61/2017, de 29 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de Castilla-La Mancha para el desarrollo de programas de prevención selectiva e indicada del consumo de drogas o de otras conductas adictivas y programas de educación de calle para personas con drogodependencia.
 2. De la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, Resolución de 10/01/2022, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación de planes de formación para el personal de las entidades locales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (Afedap) para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 15, de fecha 24 de enero de 2022, la siguiente:
 1. De la Diputación Provincial, Convocatoria de concesión de ayudas del Plan de Obras Municipales 2022.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2022/11 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Hermandad del Cristo de la Expiración.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de la Hermandad del Cristo de la Expiración de Campo de Criptana: (nº 2022/7 de fecha 07/01/2022), para la cesión del Teatro Cervantes del 3 al 7 de abril de 2022, para la Semana de Cine Socio-Religioso; solicitan el uso del proyector, así como la exención de pago de la tasa o precio público que les puede corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 11/01/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Teatro Cervantes del 3 al 7 de abril de 2022 para la Semana de Cine Socio-Religioso.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a D. en representación de la Hermandad del Cristo de la Expiración de Campo de Criptana, la cesión de uso del Teatro Cervantes del 3 al 7 de abril de 2022, para la Semana de Cine Socio-Religioso.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:
 - ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.2. PRP 2022/12 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la A.C. Peña Los Bartoleros de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D.ª en representación de la A.C. Peña Los Bartoleros de Campo de Criptana (nº 2022/164 de fecha 07/01/2022), para la cesión de uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del 18 de febrero al 2 de marzo de 2022, para Exposición de los trabajos del VII Concurso de Fotografía de Carnaval "Los Bartoleros"; solicitan el uso de 8 ó 9 paneles de Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





porexpan, y el proyector en el Salón de Actos para el fallo del jurado, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les puede corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 10/01/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura del 18 de febrero al 2 de marzo de 2022, para Exposición de los trabajos del VII Concurso de Fotografía de Carnaval "Los Bartoleros".*
- *Emitir liquidación de 100,00€ o 200,00€ según el tipo de proyector utilizado.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a D.ª en representación de **la A.C. Peña Los Bartoleros** de Campo de Criptana, la cesión de uso de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura, del 18 de febrero al 2 de marzo de 2022, para Exposición de los trabajos del VII Concurso de Fotografía de Carnaval "Los Bartoleros"; se autoriza la cesión de uso de 8 ó 9 paneles de porexpan y del Salón de Actos con el proyector para el fallo del jurado.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2022/14 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. (2022/212 de fecha 07/01/2022) en representación de la Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana, en la que se solicita el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el 12 de marzo de 2022, para concierto de Trío Clarinete, fagot y piano; necesitan sillas, atriles y agua, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Se da cuenta igualmente de otra solicitud posterior presentada por D. (nº 2022/532 de fecha 18/01/2022), en representación de la Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana, donde solicita el cambio de fecha respecto a su solicitud anterior, y que en lugar de la fecha solicitada, sea el día 19 de marzo de 2022.

Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno al 19 de marzo de 2022.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 23/11/2021, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura el 12 de marzo de 2022 para concierto del Trío Clarinete, fagot y piano.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





1. Autorizar a D. en representación de la **Asociación Ateneo Musical de Campo de Criptana**, la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, para el **día 19 de marzo de 2022**, para concierto de Trío Clarinete, fagot y piano; autorizando igualmente la cesión de uso de sillas, atriles y agua.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación,

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.
9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.4. PRP 2022/15 Solicitudes de uso de salas e instalaciones municipales por la Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación de Criptana de Campo de Criptana.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D. en representación de la Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación de Campo de Criptana:

- Entrada nº 2022/220 de fecha 10/01/2022, para la cesión de uso del Teatro Cervantes del 10 al 18 de diciembre de 2022 para ensayos y representación teatral; se solicita el uso de la iluminación y sonido del teatro, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pueda corresponder.
- Entrada nº 2022/221 de fecha 10/01/2022, para la cesión de uso del Pósito del 10 al 29 de mayo de 2022 para exposición de pintura; se solicita el uso del material necesario para el montaje, así como la exención del pago de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por parte de la Concejala de Cultura se ha dado el visto bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 11/01/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización de la instalación municipal del Teatro Cervantes para representación teatral del 10 al 18 de diciembre de 2022, y exposición de pintura en el Pósito del 10 al 29 de mayo de 2022.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a D. en representación de la **Hermandad de Caballeros y Damas de la Santísima Virgen María en la Advocación** de Campo de Criptana, lo siguiente:
 - A la cesión de uso del Teatro Cervantes del 12 al 18 de diciembre de 2022 para ensayos y representación teatral, NO AUTORIZANDO los días 10 y 11 de diciembre por ocupación del Teatro; así como la cesión de uso de la iluminación y sonido del teatro.
 - A la cesión de uso del Pósito del 10 al 29 de mayo de 2022, para exposición de pintura; autorizando igualmente la cesión de uso del material necesario para el montaje.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.
7. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
8. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





9. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2022/22 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Calderón de la Barca.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2022/252 de fecha 11/01/2022), vecino de la calle, nº .. de esta localidad, exponiendo que estacionan vehículos frente a su portada y para evitar riesgos al entrar o salir con su vehículo, solicita se pinte el bordillo de amarillo.

Visto que, se ha comprobado que se encuentra al corriente la placa de vado.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/017 de fecha 13/01/2022, en el que hace constar lo siguiente:

"Que personados en el domicilio del solicitante comprueban que se trata de una vía de doble sentido de circulación, con aparcamiento en un lado por quincenas. Que a su vez, el solicitante tiene frente a su fachada aproximadamente la mitad de la anchura de la misma ya pintada de bordillo amarillo, lo que le permite salida o entrada con total libertad a su cochera, efectuándola en o desde dirección C/ SOL. Por lo que estos agentes estiman que NO es oportuno el pintado de bordillo, al tener ya salida libre de vehículos si la efectúa en la dirección descrita."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) En base al Informe de la Policía Local antes referido, NO acceder a lo solicitando, indicándole lo que dice el Informe, en el sentido de que realice la salida en la dirección descrita.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico, y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.6. PRP 2022/30 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de CC y TT Cristo de la Elevación.

Se da cuenta de las solicitudes presentadas por D., en representación de la Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de CC y TT Cristo de la Elevación:

- Entrada nº 2022/404 de fecha 13/01/2022, para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 9 de abril de 2022 todo el día, para preparación y concierto de Cuaresma; solicitan la exención del pago de la tasa o precio público que les pueda corresponder.
- Entrada nº 2022/569 de fecha 18/01/2022, para la cesión de uso del Teatro Cervantes el día 8 de abril de 20:30 a 23:30, para ensayo del concierto de Cuaresma; solicitan la exención del pago de la tasa o precio público que les pueda corresponder.

Considerando que por la Concejala Delegada de Cultura se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 20/01/2022, haciendo constar lo siguiente:

- *No emitir liquidación del precio público por la autorización para el uso de la instalación municipal del Teatro Cervantes los días 8 y 9 de abril de 2022 para preparación y concierto de Cuaresma.*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D....., en representación de la **Asociación Músico-Cultural y Juvenil Banda de CC y TT Cristo de la Elevación**, la cesión de uso del Teatro Cervantes los días 9 de abril de 2022 todo el día y el día 8 de abril de 2022, de 20:30 a 23:30, para ensayo, y concierto de Cuaresma.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) Conceder la exención del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.2.7. PRP 2022/42 Solicitud cambio de fecha de Autorización concedida para uso de salas e instalaciones municipales por el Ateneo Musical de Campo de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. en representación de Ateneo Musical de Campo de Criptana (entrada nº 2022/535 de fecha 18/01/2022), en la que solicita el cambio de fecha para el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, para celebrar el Concierto Lorenzo Moya Flamenco Trío, que anteriormente habían solicitado para el día 13 de febrero de 2022, al día 17 de abril de 2022, por problemas físicos de un artista.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 25/11/2021, se autorizó a D., en representación del Ateneo Musical de Campo de Criptana, el uso del Salón de Actos de la Casa de Cultura, para el día 13 de febrero de 2022, con todos los condicionantes que se debían cumplir.

Visto que, por la Concejala Delegada de Cultura, se ha dado el Visto Bueno, para el cambio de fecha al día 17 de abril de 2022, en las mismas condiciones de lo ya autorizado.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Acceder al cambio de fecha solicitado, y por tanto autorizar a D., en representación del **Ateneo Musical de Campo de Criptana**, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día **17 de abril de 2022**, para celebrar el Concierto Trío clarinete, fagot y piano, a las 19:30 horas, con ensayo previo; y en las mismas condiciones de lo ya autorizado en Junta de Gobierno Local de fecha 25/11/2021.

2º) Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejala Delegada de Cultura y Casa de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.8. PRP 2022/45 Solicitud de uso de salas e instalaciones municipales por la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha (nº 2022/363 de fecha 13/01/2022), para la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones, para reunirse con el Grupo de Ayuda Mutua (GAM), así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:

- Todos los Martes: desde enero a diciembre de 2022, de 18:00 a 20:00 horas, necesitando para ello las sillas que hay el proyector.

Resultando que, por el Concejal Delegado de Asociaciones, se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Visto el artículo 2 de la Ordenanza Fiscal nº 404 Reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero, de fecha 18/01/2022, haciendo constar lo siguiente:

- "No emitir liquidación del precio público por la autorización para la utilización de la instalación municipal de la cesión de uso del Salón de Actos de la Casa de las Asociaciones (al igual que el año pasado), para reunirse con el Grupo de Ayuda Mutua (GAM), así como la exención de la tasa o precio público que les pueda corresponder, para los siguientes días y horarios:
 - Todos los Martes: desde enero a diciembre de 2022, de 18:00 a 20:00 horas, necesitando para ello las sillas que hay y el proyector.
- Emitir liquidación de 100,00 € o 200,00 € según el tipo de proyector utilizado."

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D^a., en representación de la **Asociación de Familiares y Enfermos Mentales Luz de la Mancha**, para la utilización del Salón de Actos de la **Casa de las Asociaciones**, para los martes que van desde esta fecha y hasta finales de diciembre de 2022, de 18:00 a 20:00 horas, para reuniones con el Grupo de Ayuda Mutua (GAM); si bien quedará supeditada la presente autorización, a la concurrencia de otras actividades organizadas por este Ayuntamiento en esos mismos días y horario.

La anterior autorización, con estricta sujeción al Decreto 96/2021 de 23 de septiembre referido más atrás sobre medidas COVID 19.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2º) No emitir liquidación del precio público por el uso de las instalaciones municipales, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.

3º) Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.

4º) Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5º) Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6º) Que en relación a la utilización de las instalaciones **que requieran el uso del proyector**, la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas o Dependencias Municipales, fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

7º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





8º) Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, los interesados deberán firmar una declaración responsable, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

9º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Concejal Delegado de Asociaciones y Conserje de Casa de las Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.9. PRP 2022/46 Solicitud de autorización para instalar un Mercadillo Agroecológico por el Grupo de Consumo de esta localidad.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación del Grupo de Consumo de la esta localidad (nº 2022/501 de fecha 17/01/2022), exponiendo que se han planteado la organización de un nuevo Mercadillo Agroecológico, y solicitan autorización para poderlo llevar a cabo, donde se expondrán productos ecológicos libres de pesticidas y agroquímicos y de esta forma fomentar y establecer nuevos vínculos entre productores y consumidores, dando alternativas al sistema establecido donde prima más el negocio que la calidad; indicando que se realizará en una sola jornada de 8:00 a 20:00 horas, en la Plaza Mayor, proponiendo dos fechas posibles: 9 de abril y 7 de mayo de 2022.

Visto que por la Concejala Delegada de Promoción Económica y Comercio, se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 19/01/2022, donde hace constar lo siguiente:

- *"Emitir liquidación por la ocupación de la vía pública a razón de 0,52 € por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada si esta no es declarada de interés público.*
- *En caso de ser declarada de interés público la ocupación de la vía pública, no procederá emitir liquidación alguna."*

De conformidad con el actual Decreto de la Consejería de Sanidad, **Decreto 96/2021**, de 23 de septiembre, **sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.**

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación del **Grupo de Consumo de esta localidad**, para instalar el Mercadillo Agroecológico en la Plaza Mayor de esta localidad, para el día **7 de mayo de 2022**, como fecha más viable; lo anterior, con estricta sujeción al Decreto 96/2021 referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Declarar el Mercadillo Agroecológico de referencia de interés público, y por tanto, no emitir liquidación por la ocupación de la vía pública.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Promoción Económica y Comercio, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.10. PRP 2022/47 Solicitud en materia de tráfico en C/ Lope de Vega.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a. (nº 2022/276 de fecha 12/01/2022), vecina de la calle nº .. de esta localidad, solicitando el cambio de ubicación de señal de tráfico de prohibido, de donde se encuentra en calle Lope de Vega a más adelante hasta la calle Depósito de Aguas.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2022/025, de fecha 18/01/2022, en que se hace constar lo siguiente:

"...Hacer constar que cualquier cambio en una calle, supone una repercusión en las adyacentes, y el uso de las mismas por los vecinos, en cuanto al tráfico rodado, y el estacionamiento.

Se tendrá en cuenta su petición, en un estudio de una posible modificación del sentido de circulación en dicha zona."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Comunicarle lo que indica el Informe de la Policía Local antes referido, y que se tendrá en cuenta su petición en una posible modificación del sentido de circulación de esa zona.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.11. PRP 2022/50 Solicitud de corte de calles para VIII carrera solidaria por el Colegio Educación Infantil Primaria "Domingo Miras".

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación del Colegio Educación Infantil Primaria "Domingo Miras" (nº 2022/563 de 18/01/2022), exponiendo que el próximo viernes día 28 de enero de 2022, celebrarán la VIII carrera solidaria en el Centro, por lo cual el alumnado correrá una vuelta alrededor del centro escolar, y solicitan para ese día el corte de las calles aledañas al Centro, desde las 12:55 hasta las 13:10 horas, en concreto las calles Sara Montiel, Lope de Vega y Eruelas.

Resultando que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el visto bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar el corte de las calles Sara Montiel, Lope de Vega y Eruelas, a D^a, en representación del Colegio Educación Infantil Primaria "Domingo Miras", para que celebren la VIII carrera solidaria, el día 28 de enero de 2022, de 12:55 a 13:10 horas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Concejal Delegado de Obras y Servicios, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.12. PRP 2022/52 Solicitud de autorización para colocación de pancarta y lectura de manifiesto con motivo del "Día Mundial Contra el Cáncer".

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer en Ciudad Real (nº 2022/610 de fecha 19/01/2022), exponiendo que con motivo del "Día Mundial Contra el Cáncer", que se celebra el día 4 de febrero de 2022, esa Asociación tiene programado colocar una pancarta aproximadamente de 3 X 2 mts, en la fachada del Ayuntamiento y realizar la lectura de un manifiesto a las 10:00 horas, en la entrada del edificio consistorial; y solicita que se les autorice la colocación de dicha pancarta en el edificio del Ayuntamiento, desde el 1 hasta el 7 de febrero de 2022, y que sus miembros encargados de la lectura del manifiesto sean acompañados por el equipo de gobierno y representantes de los diferentes partidos políticos.

Visto que por el Concejal Delegado de Asociaciones se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º) Autorizar a D., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, para la colocación de la pancarta de referencia en el edificio de este Ayuntamiento, comunicándole que serán acompañados por la corporación municipal a los que se les comunicará.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Asociaciones, Jefe de la Policía Local y Corporación Municipal.

2.2.13. PRP 2022/58 solicitud Sala de Catas de Escuela de Catadores por Vinícola del Carmen, Sdad. Coop. CLM.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., como representante de VINICOLA DEL CARMEN, SDAD. COOP. CLM (entrada nº 2022/620 de fecha 19/01/2022), para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la presentación y la realización de la Cata de los nuevos vinos campaña 2021, para los socios de la cooperativa, para el día 28 de enero de 2022, a las 19.30 horas de la tarde. Dicha actividad es para la promoción de productos locales de Campo de Criptana, solicitando la exención de la tasa o precio público que les pudiera corresponder.

Visto que, por la Concejal Delegada de Promoción Económica se ha dado el Visto Bueno.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 3.2. b. de la O.F. nº 413 reguladora del precio público por la utilización de Escuela de Catadores.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el Informe favorable a la concesión de la no sujeción al pago del precio público emitido con fecha 24 de enero de 2022.

- "La no liquidación por la autorización solicitada al estar en un supuesto de no sujeción.
- Valoración de la necesidad o no de la concertación de una póliza de seguros por la actividad a realizar por parte del interesado."

Visto el Decreto 96/2021 de 23/09/2021, de la Consejería de Sanidad, sobre medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1. Autorizar a D., en representación de **VINICOLA DEL CARMEN, SDAD. COOP. CLM** para la utilización de la Sala de Catas de Escuela de Catadores de esta localidad, para la presentación y la realización de la Cata de los nuevos vinos campaña 2021, para los socios de la cooperativa, para el día **28 de enero de 2022**, a las 19.30 horas de la tarde, y así realizar actividades para la promoción de productos locales de Campo de Criptana; con estricta sujeción al Decreto referido más atrás.

Todo ello, y sin perjuicio de la normativa que para esas fechas esté en vigor, así como las medidas que pudieran adoptarse a tal efecto para el Municipio de Campo de Criptana.

2. No emitir liquidación por la utilización de dependencias de Escuela de Catadores, para la autorización referida más atrás.
3. Poner en conocimiento de la entidad solicitante que el cumplimiento de los condicionantes y requisitos señalados, podrá verse alterado por la aprobación y entrada en vigor de normas posteriores que, siendo dictadas por las autoridades sanitarias competentes, prevean modificaciones en cuanto al desarrollo de actividades culturales, y que serán de obligado cumplimiento para la Entidad solicitante en todo aquello que prevea nueva regulación o modifique los criterios establecidos.
4. Asimismo, comunicar a la entidad solicitante que deberán respetarse taxativamente, las indicaciones establecidas en la normativa dictada por las autoridades sanitarias como consecuencia de la crisis sanitaria, con especial incidencia en el respeto a la distancia interpersonal mínima, utilización de medidas de higiene como uso de mascarillas o elementos de protección personal, así como las señaladas a continuación:

- ❖ Los objetos y materiales utilizados en la actividad, serán desinfectados después de cada uso, debiendo disponer de gel hidroalcohólico o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad y desinfectante de superficies.
- ❖ En aquellos supuestos en que se utilicen aseos o vestuarios su ocupación máxima será de una persona para espacios de hasta

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia. Si la superficie es superior a cuatro metros cuadrados por contar con más de una cabina, la ocupación máxima será de un tercio, debiendo mantenerse durante su uso la correspondiente distancia de seguridad. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.

- ❖ En caso de aparecer síntomas compatibles con el COVID 19 (fiebre, tos, dificultad para respirar) u otros síntomas como falta de olfato o gusto, deberán adoptarse medidas de aislamiento y comunicación inmediata con los Servicios de Salud.

5. Informar que en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo por cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.) corren a cargo del solicitante.

6. Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

7. Con anterioridad, y previo a la utilización de las salas de referencia, las interesadas deberán firmar la declaración responsable que acompaña a esta notificación, comprometiéndose al cumplimiento de las normas sanitarias que en ese momento estén establecidas.

8. Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Promoción Económica y Centro de Empresas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OBRAS Y LICENCIAS.

2.3.1. PRP 2022/29.- Licencia urbanística de Parcelación Urbana y obras de demolición de cubierta, Expte. Ref. G. N° 2021/3757:

Vista la instancia presentada por D. y, actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral ..., Tomo ..., Libro ... Folio .., con referencia catastral, sita en calle, nº .., con una superficie según la documentación técnica presentada de 639,00 m2 sobre la que ya existe edificación, consolidada en planta baja y planta primera, en las siguientes parcelas resultantes.

Vista la Comunicación Previa para la ejecución de obras consistentes en la demolición de cubierta a realizar en la parcela .., sita en calle nº .., de esta localidad con una superficie a demoler de 11,89 m2; obras de carácter esencial para proceder a la parcelación solicitada y para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, art. 17.9 del RDU.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 14 de enero de 2022 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2022, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.3.4 y ss de la Ordenanza Nº 2 del TRPOM de Campo de Criptana.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral Finca Registral, Tomo, Libro ... Folio .., con referencia catastral, sita en calle, nº .., con una superficie según la documentación técnica presentada de 639,00 m2 sobre la que ya existe edificación, en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartado I.2.4, VII.3.4 y ss de la Ordenanza Nº 2 del TRPOM:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **151,00 m2**, con un frente de fachada de 9,60 metros con acceso desde calle nº .., parcela ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 232,22 m2, distribuidos en planta baja y planta primera. De conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **488,00 m2**, con un frente de fachada de 8,00 m con acceso desde calle nº .., ocupada con edificación existente con una superficie construida total de 654,25 m2, distribuidos en planta baja, planta primera y planta segunda, conforme a los planos y ficha que se adjuntan.

La anterior autorización queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos y condicionantes: La ejecución de las obras incluidas en el presente acuerdo.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la Comunicación Previa presentada para la ejecución de obras consistentes "en la demolición de cubierta de 11,89 m2 a ejecutar en la parcela resultante 1", con un presupuesto de ejecución material de **270,84 €**, obras pendientes de realizar, para llevar a cabo el deslinde de las parcelas resultantes, art. 17.9 del RDU.

TERCERO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

CUARTO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.2. PRP 2022/31.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2021/2908):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja, en solar sito en calle .. de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de enero de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 306,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	64,77 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	64,77 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 26 de Julio de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de **puertas de garaje** ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las **fachadas** se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.3. PRP 2022/32.- Licencia urbanística de Parcelación Urbana (Expte. Ref.G. Nº 2021/3179):

Vista la instancia presentada por D. y, actuando en nombre propio, solicitando la parcelación urbana de la Finca Registral, Tomo, Libro ... Folio ..., con referencia catastral, sita en calle nº ... c/v, con una superficie según la documentación técnica presentada de 338,62 m2 en las siguientes parcelas resultantes.

Vistos los informes favorables emitidos por la Arquitecta Técnica Municipal de fecha 16 de diciembre de 2021 y por la Técnico de Urbanismo de fecha 17 de enero de 2022, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 89.1 letra a), 91.3, 161 y 165 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 17 y 34 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/2011, de 26 de abril y apartado I.2.4, VII.3.4 y ss de la Ordenanza Nº 3 del TRPOM de Campo de Criptana.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder Licencia de Parcelación Urbana, respecto de la Finca Registral Finca Registral, Tomo, Libro ... Folio ..., con referencia catastral, sita en calle nº ..., con una superficie según la documentación técnica presentada de 338,62 m2 en las siguientes parcelas resultantes, con cumplimiento de las condiciones de parcelación del apartado I.2.4, VII.3.4 y ss de la Ordenanza Nº 3 del TRPOM:

- **Parcela 1:** con una superficie de solar de **188,61 m2**, con un frente de fachada de 22,63 metros con acceso desde calle s/n. De conformidad con los planos y ficha que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- **Parcela 2:** con una superficie de solar de **150,01 m²**, con un frente de fachada de 11,39 m con acceso desde calle nº .. c/v calle y frente de fachada de 13,35 m. de conformidad a los planos y ficha que se adjuntan.

Todo ello de conformidad a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por la Secretaria de la Corporación.

SEGUNDO.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro Inmobiliario** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo 900D.

TERCERO.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.4. PRP 2022/33.-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (Expte. Ref. G. Nº 2020/3553):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje, en planta baja y planta primera, en parcela resultante .. con frente de fachada as/n, Licencia de Parcelación solicitada para solar sito en calle nº ...c/v a, de esta localidad, con referencia catastral y Expte. Nº 2020/3179.

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 22 de Diciembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de enero de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja y planta primera con garaje, en parcela resultante .. con frente a calle..... s/n, previa licencia de parcelación de solar (Expte Nº2020/3179) sito en calle nº ..c/v calle, de esta localidad, con una superficie de parcela de 188,61 m², según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	128,00 m2
Planta primera..... uso residencial.....	96,00 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	224,00 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 4-12-2020, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **Euros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.
- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
 - i) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.5. PRP 2022/38.-Licencia Urbanística de Demolición de vivienda con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela (Expt. Ref.Nº2021/3308).-

Visto el expediente de Licencia Urbanística para obras de Demolición de vivienda (Expte. Ref.G.Nº 2021/3308) incoado a instancia de Dª., actuando en nombre propio, que incorpora el mantenimiento del cerramiento existente en la parcela actual, con emplazamiento en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 20 de Diciembre de 2021, y por la Técnico Urbanista, de fecha 17 de enero de 2022, que obran incorporados al expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder licencia urbanística a **Dª.**, para obras de demolición de vivienda con mantenimiento del cerramiento existente en la parcela de conformidad a la normativa urbanística aplicable, con emplazamiento sito en calle, nº .., de esta localidad, con una superficie total construida de 261,39 m2, con estricta sujeción al proyecto de demolición presentado suscrito por el Arquitecto D.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 9 de agosto de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de € Euros; con sujeción al siguiente condicionado:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) Las vallas de cerramiento se harán en la misma línea de la edificación que se demuela y serán resistentes a las inclemencias del tiempo, así como revisadas cada dos años en orden a su adecuada estabilidad.
- e) Conforme al apartado II.4.12 del POM, será obligatorio el cerramiento de la finca en alineación oficial si no está prevista una construcción inmediata. El solar debe cerrarse con cerca de material resistente, incombustible, de tres metros de altura como mínimo, revocada, pintada o tratada de forma que su acabado sea agradable, estético y contribuya al ornato público.
- f) El muro de fachada, tendrá una altura mínima de **3,00 m** para proceder al grapeado del cableado frente a la fachada. El tratamiento de la fachada se realizará con revestimiento lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres, dentro de la gama de las tierras, permitiéndose los colores azul-añil y almagra en zonas restringidas de las fachadas como zócalos o recercos de puertas, balcones y ventanas.
- g) Previamente a la demolición se deberá realizar la retirada del cableado por la empresa distribuidora con la colocación de los postes necesarios.
- h) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada el acerado.
- i) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- j) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. Queda prohibido el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

SEGUNDO.- Comunicar a **D^a.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





TERCERO.- Finalmente, informar que la presente licencia **NO conlleva autorización para ocupar la vía pública** sin que previamente se haya solicitado y obtenido la correspondiente autorización, y se haya abonado la correspondiente tasa por ocupación de la vía pública, a cuyo efecto se interesa de los Servicios Municipales de Obras se remita la información necesaria al Departamento de Rentas, al objeto de liquidar la referida tasa.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.6. PRP 2022/39. Licencia Urbanística para la ejecución de obras de demolición y nueva ejecución de cocina, porche y piscina con garaje(Expte. Ref. G. Nº 2021/3309):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de Demolición de Nave y Ejecución de nueva planta, incoado a instancia de D., actuando en nombre propio, en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en demolición de nave con una superficie construida total de 136,71 m2 y la nueva construcción de cocina, porche y piscina con garaje, en planta baja, en solar sito en calle nº .., de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 17 de enero de 2022, y por la Técnico Urbanista, de igual fecha, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a, para las obras consistentes en la demolición de nave existente de 136,71 m2 construidos y la nueva construcción de cocina, porche y piscina con garaje, en planta baja, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 245,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	120,26 m2
Planta baja.....piscina.....	19,50 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	120,26 m2

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 23 de septiembre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

En cuanto a la demolición:

- a) Las demoliciones se realizarán sin afectar a la vía pública, hacia el interior del edificio y con todas las medidas de seguridad respecto a las fincas colindantes y vía pública.
- b) Los edificios colindantes serán independizados del que se demuele, antes de proceder a la demolición propiamente dicha.
- c) Se evitarán las roturas de los elementos urbanísticos, tales como: aceras, bordillos, árboles, bancos, papeleras y elementos de alumbrado público, reponiéndose a su estado anterior las que hubieran sido afectadas por accidente.
- d) En los edificios que contengan carteles de rotulación de calle o señalización vial, se recuperará el rótulo o señal y se colocará en la valla.
- e) Los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada. **Deberá presentarse la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Real Decreto 105/2008, que regula la producción y gestión de los residuos de la construcción y demolición.**

En cuanto a la nueva construcción:

- a) El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- b) Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- c) En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- d) El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocres. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color ocre, sin que existan juntas de otros materiales.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
- i) Otros:
- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.7. PRP 2022/49 Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Actividad y Obras para uso hostelero, Celebración de Eventos en SRR (Expt.Ref.G.Nº2020/254).-

Visto el expediente de Calificación Urbanística y Licencia Integrada de Actividad y de Obras (Expte.Ref.G.Nº2020/254) incoado a instancia de D., actuando en nombre y representación de la mercantil S.L, con CIF:....., para "Proyecto para Instalaciones para Celebración de Eventos", con emplazamiento en las parcelas catastrales del Polígono .., con una superficie total de 33.090 m2, del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, con referencias catastrales, suelo clasificado como rústico de reserva, donde ya existe edificación.

Vistos los Informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2021 y por la Técnico Urbanista, de fecha 18 de enero del corriente, así como el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Visto el informe favorable emitido por el Veterinario de Salud Publica Local con fecha de registro de entrada de 8 de octubre de 2021 y número 10393.

Vista la Resolución favorable del Servicio de Cultura de la Delegación Provincial de Cultura de fecha 7 de septiembre de 2020 (NºExt:20.1297), con registro de entrada número 2020/7793 y fecha 10 de septiembre de 2021.

Resultando, que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales existentes al respecto.

Considerando, lo establecido en los arts. 54.1 3º), 60, 63 y 64, en relación con los arts. 163, 165, 166, 167 y 170 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, así como en los arts. 11.4 letra b), 38, 39, 40, 42, 44, 45 y 48 del Reglamento del Suelo Rústico.

Considerando que el apartado V.4.1.f) del Plan de Ordenación Municipal, legitima previa calificación urbanística la ejecución de este tipo de actuaciones, en las condiciones de edificación señaladas en el apartado V.3.7 y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

I.- Por lo que respecta a la Calificación Urbanística:

- A) Conceder a la mercantil **S.L**, con CIF:....., Calificación Urbanística para la ejecución del referido en el encabezado del presente acuerdo "Proyecto para instalaciones de Celebración de Eventos", Calificación tramitada y autorizada para un uso hostelero, consistente en la "Celebración de Eventos", junto a las instalaciones precisas (electricidad y pci, instalación de fontanería y a.c.s y fosas sépticas) para dar servicio a la actividad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





pretendida y que resuelve los servicios necesarios accesorios, con estricta sujeción a la documentación técnica presentada suscrita por el el Ingeniero Agrónomo D. y por el Ingeniero Técnico Industrial D., en cuanto a las instalaciones a ejecutar, con emplazamiento en las parcelas del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, donde ya existe edificación, con referencias catastrales

- B) El plan de restauración de obras y trabajos para la corrección de los efectos derivados de las actividades o usos desarrollados y la reposición de los terrenos a determinado estado requerido por los arts. 64.2.3º del Texto Refundido de la LOTAU y 38.1.3º del Reglamento de Suelo Rústico, deberá ser presentado por el interesado.
- C) El plazo de vigencia de la presente Calificación queda vinculado a la vigencia y validez de la licencia municipal en los términos reflejados en el acuerdo II letra C.

II.- Por lo que respecta a la Licencia Integrada de Actividad y de Obras :

- A) Conceder a la mercantil **S.L**, con CIF:....., Licencia Integrada de Obras, para la ejecución de las obras de rehabilitación y reforma de edificio ya existente, así como la nueva construcción de nueva edificación y ejecución de la instalación y medias correctoras necesarias para el desarrollo de aquella de conformidad al Proyecto Técnico y Anexo presentado, con emplazamiento en las parcelas del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, con una superficie catastral de 33.090 m2 y con la siguiente superficie construida total:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso terciario.....	625,53 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		625,53 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución y anexo presentado suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. y por el Ingeniero Técnico Industrial D., cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El contenido de la presente licencia municipal se corresponde con el de la Calificación Urbanística otorgada en el punto I letra A), a título de condición legal mínima.
- Se deberán cumplir con los condicionantes recogidos en el informe del Ingeniero Técnico Municipal de fecha 15 de noviembre de 2021.
- El interesado, finalizada la obra y con carácter previo a su uso, deberá comunicar la implantación de las instalaciones presentando **declaración responsable en impreso normalizado** (adjuntando la documentación requerida), con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda condicionada a dicha comunicación y posterior control por el Servicio Técnico Municipal.
- Se deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.

- B) La presente licencia se otorga por un plazo de 10 años, que podrá ser prorrogado sucesivamente conforme al art. 40.2c) del Reglamento de Suelo

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Rústico.

- C) La licencia caducará por incumplimiento de las condiciones de la calificación urbanística o de las impuestas en la licencia de obra e instalación, así como de cualesquiera otras determinaciones sustantivas de la ordenación territorial y urbanística. La caducidad supondrá la de la calificación e implicará el cese del uso legitimado y determinará, sin necesidad de requerimientos u orden de ejecución, el comienzo del cómputo de los plazos de ejecución previstos en el correspondiente Plan de Restauración que debe presentarse.
- D) De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.
- E) Advertir al interesado que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.
- F) Finalmente, el interesado deberá inscribir en el Registro de la Propiedad, tanto la calificación urbanística como las condiciones de la licencia, de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria, circunstancia ésta cuyo cumplimiento deberá justificarse ante esta administración, y cuya inobservancia conllevará los efectos recogidos en la letra D) del punto II del presente acuerdo, a tal efecto y conforme a lo prevenido en los arts. 29.6 y 48.2 del Reglamento de Suelo Rústico se hace constar lo siguiente:
- La Calificación Urbanística conlleva la afectación real de la superficie afectada a la instalación legitimada por la referida Calificación Urbanística, así como por la Licencia Municipal. Mientras estas permanezcan vigentes dichas superficie no podrá ser objeto de acto alguno que tenga por objeto o consecuencia su parcelación, división, segregación o fraccionamiento.
 - La superficie de la finca que exceda de la mínima podrá no quedar vinculada legalmente a la instalación y sus correspondientes actividades o usos, pudiendo ser objeto de parcelación, división, segregación o fraccionamiento de conformidad con el art. 35 del referido Reglamento.

Respecto de la actividad:

Conceder a la mercantil **S.L**, con CIF:....., Licencia de Instalación para la ejecución de actividad con uso hostelero, consistente en la "Celebración de Eventos", instalaciones ubicadas en las parcelas del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva 12 y 27 del Polígono .. del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, debiendo implantarse las medidas correctoras y demás observaciones indicadas en los informes técnicos emitidos.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Asimismo, advertir al interesado que **una vez finalizada la obra e implantadas las medidas correctoras, deberá comunicarlo a esta Administración, presentado declaración responsable en impreso normalizado de conformidad con el art. 41 de la Ordenanza Municipal reguladora del Procedimiento de Intervención y Control de Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios**, con la advertencia de que la eficacia de esta licencia queda suspendida hasta dicha comunicación y control posterior por el Servicio Técnico Municipal.

Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3.8. PRP 2022/55-Licencia Urbanística de Obras para sustitución de apoyo LINEA CPT 702 DE UFD, Expte. Ref. G. N°2022/80:

Visto el expediente de Licencia Urbanística de Obras (Expte. Ref. G.N° 2022/80) incoado a instancia de, S.A. con, en solicitud de licencia urbanística para obras de sustitución de apoyo nº 7 de instalación existente, línea de distribución de 15 KV, Registro nº CPT702, con emplazamiento en la parcela ..del Polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana (Expte.Ref.G.N°2022/80).

Visto igualmente que se adjunta por el interesado "**PROYECTO PARA SUSTITUCIÓN DE APOYO Nº 7 DE LINEA DE 15KV CPT702 EN CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)**", (Expediente Nº UD 928221039010) sin visar y suscrito por la Ingeniero Industrial D^a., con fecha de firma de 14 de septiembre de 2021, en Ciudad Real.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11 de enero de 2022, así como el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección.

Visto el Informe favorable emitido por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de enero de 2021, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero.- Conceder a, **S.A.**, con CIF-....., Licencia Urbanística para la ejecución de obras de reposición y modernización de instalación existente, consistentes en la sustitución del Apoyo Nº7,de la línea de distribución de MT15 KV, Registro nº CPT702, con emplazamiento en la parcela .. del Polígono ... del Catastro de Rústica de Campo de Criptana

Lo anterior con estricta sujeción al "**PROYECTO PARA SUSTITUCIÓN DEL APOYO Nº7 DE TRAMO DE LINEA DE 15KV CPT702 EN CAMPO DE CRIPTANA (C. REAL)**", (Expediente Nº UD 928221039010) sin visar y suscrito por la Ingeniero Industrial D^a., con fecha de firma de 14 de septiembre de 2021, en Ciudad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Real, con un presupuesto de ejecución material de €, obra que se deberá acometer con sujeción al siguiente condicionado:

- A) El estricto cumplimiento de la aplicación sectorial del proyecto y determinaciones recogidas por la normativa de aplicación.
- B) El otorgamiento de la presente licencia no implica responsabilidad del Ayuntamiento por los daños o perjuicios que pudieran producirse por motivo de las actividades realizadas en virtud de las mismas.

Segundo.- De conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de las liquidaciones que correspondan ya que **NO obran incorporadas en el expediente**, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Advertir a los interesados que las liquidaciones practicadas tendrán carácter provisional de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.3.9. PRP 2022/56. -Licencia Urbanística de Segregación de finca rústica (Expt. Ref. G .Nº 2021/4022).-

Vista la instancia presentada por y D., actuando en nombre propio, solicitando la segregación de finca rústica, Finca Registral, Tomo, Libro ..., Folio ..., con una superficie registral de ... m2, parcelas del Polígono .., con referencias catastrales del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, en las siguientes parcelas resultantes, según la documentación técnica aportada debidamente georreferenciada.

Vistos los informes favorables emitidos por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 4 de enero de 2022, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2022, así como el Dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medioambiente y Agua.

Considerando lo establecido en los artículos 54.1.2º a), 63.2, 161 y 165.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en relación con los artículos 11.5, 17, 34 y 35.2 del Reglamento de Suelo Rústico, así como en cumplimiento de la legislación agraria de aplicación, arts. 24, **25.a)** y 26 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de la explotaciones agrarias, permitiéndose la presente segregación, de conformidad a la Orden de 27 de mayo de 1958, por la que se fija la superficie de las unidades mínimas de cultivo para cada uno de los términos municipales de las distintas provincias españolas.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA

Primero.- Conceder respecto de finca rústica propiedad de los interesados, Finca Registral, Tomo, Libro, Folio, con una superficie registral de m2, parcelas ... y ..del Polígono .., con referencias catastrales del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo clasificado como rústico de reserva, licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes:

- **Parcela a segregar A**, con una superficie de **21.351,55 m2**, que se corresponde con parte de la parcela .. del Polígono .., ello de conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Resto de la Finca Matriz**, con una superficie final de **31.808,45 m2**, que se corresponde con parte de la parcela ..y parcela .. del Polígono .., del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, suelo rústico de reserva. De conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciados por la Secretaria de la Corporación.

Segundo.- Que la licencia en su caso, se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y que en ningún caso podrán adquirirse facultades o derechos en contra de la ordenación territorial o urbanística, según el art. 50.2 y 162.1 del TRLOTAU.

Tercero.- Interesar a los titulares catastrales, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el **Catastro de Rústica** de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de las fincas concuerde con la realidad.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos, así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

2.3.10. PRP 2022/59.- Modificación de Licencia Urbanística de Parcelación Urbana y posterior agrupación a parcelas colindantes, (Expte. Ref. G. N° 2019/3126):

Vista la solicitud presentada por **D., D. y**, comunicando la detección de error material en la documentación técnica que se presentó para la obtención de licencia de parcelación urbana, así como en el acuerdo de concesión de dicha licencia urbanística en relación a la superficie registral de la finca a segregar sita en calle n° .., de esta localidad, Finca Registral, Folio, Tomo, Libro, con una superficie registral de **141,84 m2** y que catastralmente se corresponde con la finca, sin que varíen las superficies de las parcelas resultantes, para su posterior incorporación a fincas urbanas colindantes.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de diciembre de 2019, se concede Licencia Urbanística de parcelación urbana a D. y D. y de otra parte D. y D., respecto de la Finca Registral Folio, Tomo, Libro ... sita en calle n° .., con una superficie según la documentación

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





técnica de **141,82 m2**, que catastralmente se corresponde con la finca, en dos parcelas resultantes, para su posterior incorporación a las colindantes.

Visto el informe favorable emitido respecto de la modificación de la licencia de parcelación concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 20 de enero de 2022, así como el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Por todo lo anteriormente expuesto y conforme al art.109.2 de la LPACAP, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la modificación de la Licencia Urbanística de Parcelación Urbana concedida por este órgano en fecha 20 de diciembre de 2019 respecto de la de la Finca Registral, Folio, Tomo, Libro, con referencia catastral sita con frente de fachada a calle nº .., con una superficie registral de **141,84 m2**, conceder licencia de segregación en las siguientes parcelas resultantes para su posterior agrupación fincas colindantes, por lo que no queda resto de finca matriz y desaparece:

- **Finca 1:** con una superficie de solar de **101,45 m2**, para su **posterior agrupación** a finca colindante, Finca Registral, Tomo, Libro, resultando su titular D. y Dª, con un frente de fachada de 13.10 metros lineales con acceso desde Calle nº ... Ello de conformidad con los planos que se incorporan a la documentación técnica presentada.
- **Finca 2:** con una superficie de solar de **40.39 m2**, para su **posterior agrupación** a finca colindante, Finca Registral, Folio .., Tomo, Libro, resultando su titular D. y Dª, con un frente de fachada de 10,80 metros, con acceso desde Calle nº ... con espalda A, Ello de conformidad a los planos que se incorporan a la documentación presentada.

Lo anterior, conforme a los planos que se acompañan y quedan incorporados al expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

2º) Informar a los interesados que la presente modificación de licencia urbanística (Expte. Ref. G. Nº2019/3126), sigue condicionada a las mismas **prescripciones señaladas en la concesión de licencia de obra original, entre ellas:**

- Se deberá presentar comunicación previa para la ejecución de las obras necesarias para materializar el deslinde de las parcelas resultantes junto a su presupuesto de ejecución material ya que la memoria presentada no hace referencia alguna a las obras necesarias conforme a lo señalado en el artículo 17.9 del RDU.
- Interesar al titular catastral, la formalización de las declaraciones pertinentes y conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de esta alteración así como cualquier otra modificación, de tal manera que la descripción catastral de los inmuebles concuerde con la realidad, a través del modelo correspondiente.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.3.11. PRP 2022/60-Licencia Urbanística para la ejecución de vivienda unifamiliar con piscina y garaje (Expte. Ref. G. Nº 2021/3307):

Visto el expediente de Licencia de Urbanística para obras de nueva planta, incoado a instancia de la mercantil S.L, con CIF:....., actuando en su nombre y representación D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar con garaje y piscina, en planta baja en solar sito en calle nº ..de esta localidad, con referencia catastral

Visto el Informe favorable emitido por la Arquitecta Técnica Municipal, de fecha 17 de enero de 2022, y por la Técnico Urbanista, de fecha 20 de enero de 2022, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua.

Considerando que, de acuerdo con los artículos 161, 165 y 166, del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, están sujetos a la obtención de licencia las obras de demolición y construcción de toda clase de nueva planta, y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes,
ACUERDA:

Primero.- Conceder licencia urbanística a la mercantil, para las obras consistentes en la nueva construcción de vivienda unifamiliar en planta baja con garaje y piscina, en solar con frente a calle nº .., de esta localidad, sobre solar de superficie 366,82 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....uso residencial.....	264,84 m2
Planta baja.....piscina.....	20,00 m2
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....	264,84m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 7 de septiembre de 2021, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **€uros**; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- El sistema de apertura de puertas de garaje ha de garantizar que no se invada la acera.
- Los paneles solares no se instalarán en cubierta, al poderse ubicar en paramentos verticales de patios interiores, si la dirección facultativa optara por instalarlos en cubiertas, habrá de presentar estudio de impacto visual para su aprobación municipal y justificación técnica de la imposibilidad de su instalación en otros elementos constructivos.
- En el suelo urbano, al norte de la N-420, no se instalará ningún tipo de ladrillo a cara vista, ni baldosa cerámica en la fachada principal a vía pública.
- El tratamiento de las fachadas se realizará con revestimientos lisos y con acabado en color blanco y tonos ocre. También se permiten zócalos realizados a base de placas de piedra natural o de mármol recompuesto de aspecto similar a la piedra arenisca o caliza de color

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2 ANA ISABEL CASTELLANOS SECRETARIA 27/01/2022
Firma 1 de 2 SANTIAGO LAZARO LOPEZ ALCALDE 27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





ocre, sin que existan juntas de otros materiales.

- e) Sólo será autorizable la cubierta inclinada, con teja curva cerámica en su color natural u otro material de aspecto exterior similar, pero nunca vidriado, debiendo ser del mismo material los elementos complementarios: tejas cumbreiras, remates laterales, etc..
- f) Si fuera necesario realizar obras de modificación de acerado o calzada pública (estuviera o no incluida la partida en la documentación técnica), por ejecución de obras de acometidas a redes o de accesos a garajes y similares, éstas se solicitarán en modelo normalizado de solicitud de licencia urbanística.
- g) Que las condiciones de instalación de las salidas de humos de chimeneas, se recoge en el siguiente condicionado: *"que los humos, gases y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 metro por encima de las cumbreiras de los tejados en un radio de 10 metros y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 metros"*.
- h) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.
 - i) Otros:
 - El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
 - Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
 - Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a, **S.L.**, que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia **NO conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública** con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





2.4. OTROS ASUNTOS.

2.4.1. PRP 2022/6 Resolución de Expediente de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Expediente 2021/2861.

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D.

Vista la Propuesta de Resolución de D., Instructor del Expediente 2019/2861, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2021, donde hace constar entre otros, los siguientes:

"FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".
Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

SEGUNDO: El informe presentado por el técnico municipal marcan en primer lugar que el árbol presentaba en su interior signos de podredumbre.

El informe presentado por el seguro manifiesta que debe realizarse resolución estimatoria en base al valor realizado con base en la pericial emitida por un valor de 1410,40 euros.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Por consiguiente, quedan así acreditados los presupuestos necesarios para que surja la responsabilidad de la Administración, a saber:

- La existencia de la actividad de la Administración así como la ejecución de la misma, que viene dada por la necesidad de plantación, mantenimiento y conservación de los árboles de las calles del municipio.
- La producción de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizable, y que el particular no tenía el deber de soportar, como ha sido el daño producido en el vehículo de su propiedad matrícula 8331JBL.
- Que todo ello sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, sin que sea imputable al perjudicado el daño producido, pues una competencia obligatoria del Ayuntamiento es el mantenimiento de los arboles situados en la vía pública.
- Que se trata de un suceso que se hubiera podido prever según el estado de la ciencia o de la técnica existente en el momento de producción de los daños, habida cuenta de los avances en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la vegetación.
- Que no ha prescrito el derecho a reclamar que recoge el artículo 67 de la Ley 39/2015, concretamente un plazo de prescripción de un año desde que se produjo el hecho."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2019/648, de 24 de junio, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Reconocer a D., propietario de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños materiales producidos en el vehículo de su propiedad, provocados por el funcionamiento del servicio de Parques y Jardines, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños materiales en el vehículo matrícula ... valorados en Euros, según valoración presentada por el reclamante y aceptada por el seguro del Ayuntamiento. Para el pago de los mismos deberá presentarse factura legal que acredite el pago.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Instructor del Expediente y a Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.2. PRP 2022/53 Enajenación Directa de Parcela Patrimonial, Propiedad del Ayuntamiento de Campo de Criptana, situada en el Polígono Industrial para Usos Agrícolas, Mediante Adjudicación Directa (PARCELA A4-9).

EXPTE. Nº: 2021/4890

Visto el expediente administrativo de licitación 2021/1271, cuyo objeto es la enajenación de parcelas patrimoniales del Polígono Industrial para Usos Agrícolas, por procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (subasta).

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha **4 de agosto de 2021** en la que se acordó, entre otras:

"(...

Segundo.- Declarar desiertas, a los efectos previstos en el art. 137.4 letra d), de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15ª del PCAP, las adjudicaciones de las siguientes parcelas:

PARCELA/ GRUPO PARCELAS	SUPERFICIE	SITUACIÓN	REFERENCIAS CATASTRALES	DATOS REGISTRALES (REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 2. DE ALCÁZAR SAN JUAN)
A5-1	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 6	0603701VJ9600D0001TE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 142, finca 48.074
A5-2	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 8	0603702VJ9600D0001FE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 144, finca 48.075
A5-3	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 10	0603703VJ9600D0001ME	Tomo 3177, Libro 688, Folio 146, finca 48.076
A5-4	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 12	0603704VJ9600D0001OE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 148, finca 48.077
A5-5	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 14	0603705VJ9600D0001KE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 150, finca 48.078
A5-6	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 16	0603706VJ9600D0001RE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 152, finca 48.079
A5-7	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 18	0603707VJ9600D0001DE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 154, finca 48.080
A5-8	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 20	0603708VJ9600D0001XE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 156, finca 48.081
A5-9	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 22	0603709VJ9600D0001IE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 158, finca 48.082
A5-10	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 24	0603710VJ9600D0001DE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 160, finca 48.083
A5-12 Y	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 28 Y	0603712VJ9600D0001IE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 164, finca 48.085
A5-13	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 30	0603713VJ9600D0001JE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 166, finca 48.086
A5-14 Y	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 32 Y	0603714VJ9600D0001EE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 168, finca 48.087
A5-15	560 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 34	0603715VJ9600D0001SE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 170, finca 48.088
A5-17	632,43 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 38	0603717VJ9600D0001UE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 174, finca 48.090
A3-11 Y	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 5 Y	0504511VJ9600D0001RE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 92, finca 48.049
A3-12	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 7	0504512VJ9600D0001DE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 94, finca 48.050
A3-14	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 11	0504514VJ9600D0001IE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 98, finca 48.052
A4-9	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 15	0604709VJ9600D0001DE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 118, finca 48.062
A4-10	720 m2	CL DE LOS AGRICULTORES, 17	0604710VJ9600D0001KE	Tomo 3177, Libro 688, Folio 120, finca 48.063

...)

Considerando lo previsto en la Cláusula 15ª del PCAP que rigió el procedimiento de enajenación de parcelas patrimoniales propiedad de este Ayuntamiento situadas en el Polígono Industrial para usos agrarios mediante procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación (subasta), expediente 2021/1271 que establecía que "En caso de que la subasta de alguna parcela o grupo de parcelas resultaran desiertas por falta de licitadores, por no ser admisibles las proposiciones presentadas o porque el adjudicatario propuesto no cumpla las condiciones necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato, la Corporación podrá enajenarla en las condiciones establecidas en este Pliego por adjudicación directa (Art. 137.4. letra d) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas), siempre que el proceso se culmine en el plazo de un año desde que se adopte la resolución declarando tales circunstancias."

Considerando lo previsto en el art. 137.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que establece las formas de enajenación y que dispone que:

"4. Se podrá acordar la adjudicación directa en los siguientes supuestos:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022
Firma 1 de 2	ALCALDE
SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001

Url de validación [https://sedelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002](https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002)

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





a) Cuando el adquirente sea otra Administración pública o, en general, cualquier persona jurídica de derecho público o privado perteneciente al sector público.

A estos efectos, se entenderá por persona jurídica de derecho privado perteneciente al sector público la sociedad mercantil en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de una o varias Administraciones públicas o personas jurídicas de Derecho público.

b) Cuando el adquirente sea una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, o una iglesia, confesión o comunidad religiosa legalmente reconocida.

c) Cuando el inmueble resulte necesario para dar cumplimiento a una función de servicio público o a la realización de un fin de interés general por persona distinta de las previstas en los párrafos a) y b).

d) Cuando fuera declarada desierta la subasta o concurso promovidos para la enajenación o éstos resultasen fallidos como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones por parte del adjudicatario, siempre que no hubiese transcurrido más de un año desde la celebración de los mismos. En este caso, las condiciones de la enajenación no podrán ser inferiores de las anunciadas previamente o de aquellas en que se hubiese producido la adjudicación."

Considerando que con fecha 25 de noviembre de 2021 se adjudicó por la Junta de Gobierno Local a D. la enajenación a su favor de la parcela ..., sita en el Polígono Industrial para Usos Agrícolas mediante adjudicación directa.

Vista la solicitud presentada en el Registro General Electrónico de este Ayuntamiento, con fecha 22 de diciembre de 2021 y número de entrada: 2021-13729, suscrita por D., en representación de la empresa S.L., en la que solicita la adjudicación directa de la Parcela, con una superficie de 720 metros cuadrados, situada en la Calle de los Agricultores, número .., con referencia catastral número: e inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan con los siguientes datos registrales: Tomo, Libro .., Folio .., finca .., por un importe de euros (IVA INCLUIDO) y a la que acompaña la documentación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativa (Declaración Responsable, Proposición económica, constitución de la garantía definitiva, escritura de constitución y de ampliación de capital social, poder bastantado y copia del DNI del administrador solidario y copia del CIF de la persona jurídica) así como la incorporada de oficio por parte de esta administración (documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, con la AEAT y con esta Administración).

Visto el informe emitido por la Secretaria General de esta corporación con fecha 17 de enero de 2022 y resultando que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones establecidas tanto en la legislación patrimonial (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Administraciones Públicas), en la legislación en materia de contratación (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rigió la licitación en la se declaró desierta la adjudicación de dicha parcela, y que fue aprobado por esta Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de mayo de 2021.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando lo establecido en las cláusulas 12ª y 15ª, del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares anteriormente mencionado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Adjudicar a, **S.L.** la enajenación a su favor de la parcela, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcázar de San Juan (Tomo ..., Libro ... Folio ..., finca ...), en el precio ofertado de(..... €) **IVA INCLUIDO.**

Adjudicación que se otorga en las condiciones de venta y formalización recogidas en las cláusulas del PCAP 14ª (Formalización del contrato), 16ª (Gastos) y 17ª (Condiciones particulares de venta).

Segundo.- Comunicar al adjudicatario que, de conformidad con las Cláusulas 3ª., 14ª. y 16ª. del PCAP:

- a) El adjudicatario ingresará el precio total del importe **mediante la modalidad de pago indicada por la Tesorería municipal en el plazo de SESENTA (60) días naturales a contar desde la notificación de dicha adjudicación**, y como requisito previo al otorgamiento de la correspondiente escritura de compraventa.
- b) La formalización de la compraventa de los solares se producirá con el otorgamiento de la correspondiente escritura pública autorizada por Notario, de conformidad con el art. 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Los adjudicatarios de las parcelas deberán concurrir para el otorgamiento de la escritura pública de compraventa en el día y hora que señale el Ayuntamiento de Campo de Criptana previo requerimiento municipal a tal fin.
- c) En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación del importe de la garantía.
- d) La transmisión de la propiedad tendrá lugar en el acto de otorgamiento de escritura pública, como cuerpo cierto y libre de cargas, salvo las de naturaleza urbanística, debiendo el adquirente hacer manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones técnicas, físicas, urbanística y geofísicas de la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





parcela o parcelas; sin que quepa reclamación alguna por posibles variaciones, tanto de superficie como de volumen edificable que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las ordenanzas vigentes, o de las condiciones geológicas, topográficas o análogas.

e) Será de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales.

Tercero.- Proceder a la publicación en el Perfil del Contratante de este órgano de Contratación tanto del presente acuerdo de adjudicación, así como el de su formalización cuando esta se produzca.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación para suscripción de cuantos documentos precise la ejecución de lo acordado.

Quinto.- Remitir una vez completado todo el expediente, copia completa del mismo a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha en Ciudad Real, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto.- Notificar los precedentes acuerdos al adjudicatario, dando traslado igualmente al Departamento de Intervención y Tesorería Municipal, así como al resto de dependencias administrativas que pudieran estar afectadas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; interesando de la Secretaría de la Corporación se inicien diligencias con la Notaría de la localidad con objeto de remitir la documentación precisa para el acto de otorgamiento de la escritura pública.

2.4.3. PRP 2022/54 Solicitud autorización para prácticas por una alumna de la EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2022/311, de fecha 12/01/2022), solicitando autorización para la realización de prácticas por la alumna D^a. de FP de Gestión Administrativa en prácticas profesionales en el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, del 31 de enero al 25 de febrero de 2022, dentro del programa de FP Dual.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma, en el caso de no encontrarse vigente.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a la EFA Molino de Viento, para la realización de las prácticas de referencia por la alumna de ese Centro en el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, así como la firma del Acuerdo entre ese Centro y este

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Ayuntamiento, en caso de ser necesario.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Personal y Tesorería Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.4. PRP 2021/57 Dación de Cuenta de las Notificaciones de la Gerencia Territorial de Catastro de Ciudad Real.

Se da cuenta de las siguientes notificaciones recibidas de la Gerencia Territorial de Catastro de Ciudad Real relativa a acuerdos de alteración de titularidad de las siguientes fincas:

- De la finca sita en la CL DE LOS AGRICULTORES N 26 con Ref. Cat. con el nº de expte. en la Sede electrónica de Catastro, comunicando el acuerdo de la baja de titularidad al Ayuntamiento, y el alta de la titularidad a D., con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el día 6 de noviembre de 2021, de acuerdo con el número de protocolo.... de la Notaría de Campo de Criptana.
- De la finca sita en la CL DE LOS AGRICULTORES N 13 con Ref. Cat. con el nº de expte. en la Sede electrónica de Catastro, comunicando el acuerdo de la baja de titularidad al Ayuntamiento, y el alta de la titularidad a D., con efectos en el Catastro Inmobiliario desde el día 6 de noviembre de 2021, de acuerdo con el número de protocolo ... de la Notaría de Campo de Criptana.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:**

1º) Quedar enterada de las Notificaciones de referencia.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a Secretaría General y al Departamento de Rentas, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

2.4.5. PRP 2022/62 Solicitud de autorización para prácticas no laborables por personas con discapacidad intelectual, adscritas a Zaragüelles y ASPANA por Plena Inclusión Castilla La Mancha.

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de Plena Inclusión Castilla La Mancha (nº 2022/431 de fecha 14/01/2022), solicitando autorización para prácticas no laborables por parte de personas con discapacidad intelectual, adscritas a la Asociación Zaragüelles y ASPANA, para lo que el pasado 2 de noviembre se firmó un acuerdo de colaboración entre Fundación Konecta, Plena Inclusión Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento, y dos personas realizaron prácticas como auxiliares de conserje de noviembre a diciembre; y ahora se solicita para el segundo turno de las prácticas, de otras dos personas: de Aspana, para que las realice en el Ayuntamiento, y, de Zaragüelles, para que las realice en la Casa de Cultura, ambos desde el 1 de febrero al 31 de marzo de 2022, y en horario de 9:30 a 13:30 horas.

Visto el Convenio de Colaboración Prácticas Formativas que firmaron en su día, enmarcado en el Programa "Juntos Somos Capaces", y que se adjunta al expediente.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	SECRETARIA	27/01/2022
Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	ALCALDE	27/01/2022

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto que, por la Concejala Delegada de Servicios Sociales se ha dado el Visto Bueno.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

1º) Autorizar a **Plena Inclusión Castilla La Mancha**, para la realización de las prácticas no laborables, por los usuarios de la Asociación Aspana y Zaragüelles referidos más atrás.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Servicios Sociales y Concejala Delegada de Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	SANTIAGO LAZARO LOPEZ	27/01/2022	ALCALDE
Firma 2 de 2	ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS	27/01/2022	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	974f591da46e437a9d36bdb5a5ed105f001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

